



CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE POR UNA PARTE CELEBRAN LA **FUNDACION PABLO GARCIA**, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA FUNDACIÓN**” Y, POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMPECHE**, REPRESENTADO POR EL **ING. MANUEL DE JESUS CORDERO RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA UTCAM**”.

MOTIVOS

PRIMERO: HA SIDO AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL DE TODA COMUNIDAD ES UNA CONDICION FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR ADECUADOS NIVELES DE BIENESTAR Y CRECIMIENTO ECONOMICO PARA UNA COMUNIDAD.

SEGUNDO: EN UNA SOCIEDAD GLOBALIZADA Y COMPETITIVA, LA CREATIVIDAD, EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO, LA INVESTIGACION Y GENERACION DE TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ANALISIS, USO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y LA PLANEACION METODOLOGICA SON FUNDAMENTALES PARA QUE UNA COMUNIDAD SEA COMPETITIVA, APROVECHE AL MAXIMO SUS RECURSOS Y MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INTELLECTUAL Y DE BIENES Y SERVICIOS FOMENTE SU DESARROLLO ECONOMICO.

TERCERO: EN ESTE SENTIDO, EL ESFUERZO QUE REALICE TODA COMUNIDAD, A TRAVES DE SUS INDIVIDUOS, SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS, DEBE CONTEMPLAR TANTO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION Y AL DESARROLLO PROFESIONAL, COMO TAMBIEN PROMOVER LA INICIATIVA DE AQUELLOS INDIVIDUOS DESTACADOS POR SU DESEMPEÑO ACADEMICO Y PRODUCCION INTELLECTUAL.

CUARTO: DADO QUE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS ES UN PROCESO QUE REQUIERE DE TIEMPO Y ALINEAR LAS POLITICAS EDUCATIVAS EN TORNO A LAS ESTRATEGIAS Y RECURSOS CON QUE CUENTA CADA COMUNIDAD, SE AMERITA QUE TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS TANTO EN LA DEFINICION DE POLITICAS PUBLICAS, COMO EN LA EJECUCION DE ACCIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO Y EL



SECTOR PRODUCTIVO, COORDINEN ACCIONES PARA GARANTIZAR RESULTADOS.

QUINTO: EN CAMPECHE ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PROMOVER CONDICIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE, JUNTO CON EL RESPETO A LAS LIBERTADES, PERMITAN OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

SEXTO: PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO FUNDAMENTAL UNA CONDICION BASICA ES PROMOVER EN CAMPECHE LA GENERACION DE RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES DE EXCELENCIA QUE SEAN FACTOR PARA LA GENERACION DE INVERSION Y DESARROLLO ECONOMICO Y QUE COLABOREN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

SEPTIMO: PARA LOGRAR TAL COMETIDO, ES PRIMORDIAL LA ALINEACION DE ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE FORMACION ACADEMICA Y GENERACION DE CONOCIMIENTO, A FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS COMUNES QUE PERMITAN EL LOGRO DE MEJORAR LA CONDICION DE VIDA DE LOS CAMPECHANOS.

DECLARACIONES

PRIMERA: LA FUNDACION DECLARA

1. MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1998, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL UNO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE CREÓ **LA FUNDACION**, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA OPERATIVA, CON EL OBJETO FUNDAMENTAL DE GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSTGRADO, A FAVOR DE JÓVENES CAMPECHANOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTACADOS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, ASÍ COMO CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA ALCANZAR LOS FINES FUNDACIONALES.
2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11 FRACCION IV Y 13 FRACCION I, SE FACULTA A **LA FUNDACION** PARA REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FISICAS,



MORALES DE INDOLE PRIVADA E INSTITUCIONES PUBLICAS PARA LA CONSECUION DE SUS OBJETIVOS.

3. CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010 EL PATRONATO, QUE ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ENTIDAD EN LA SESION ORDINARIA EN EL ACUERDO 50/03/FPG/49/09 SE AUTORIZO AL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
4. EL **LIC. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE **LA FUNDACION**, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.
5. QUE SU DIRECTOR GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 FRACCION I DEL ACUERDO DE CREACION Y DE LA AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR EL PATRONATO DE **LA FUNDACION**.
6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PROLONGACION AVENIDA LAZARO CARDENAS ENTRE CALLE PERU Y AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO, BARRIO DE SANTA ANA, CODIGO POSTAL 24050, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDA: LA "UTCAM" DECLARA:

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA DE CAMPECHE (EN ADELANTE ACUERDO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

2.2. QUE TIENE POR OBJETO, EL FORMAR PROFESIONISTAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO CONFORME A LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONGRUENTES CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA QUE PRESENTE EL ESTADO; ASÍ COMO, DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR.

2.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XI DEL ACUERDO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS



JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

2.4. QUE EL ING. MANUEL DE JESUS CORDERO RIVERA RECTOR DE LA "UTCAM" TIENE ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 17° DEL ACUERDO EN EL QUE SE CONFIERE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

2.5. QUE EL ING. MANUEL DE JESUS CORDERO RIVERA ACREDITA SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UTCAM", CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JOSE DEL CARMEN SOBERANIS GONZALEZ.

2.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU SEDE Y DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, PENÍNSULA DE ATASTA, CARMEN, CAMPECHE EN CARRETERA FEDERAL 180 S/N. C.P. 24381.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

OBJETIVO GENERAL.

PRIMERA: AMBAS PARTES RECONOCEN COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DE ESTE CONVENIO IMPULSAR LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, COMO FACTOR PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, ASI COMO MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ESTATAL, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

OBJETIVOS CONCRETOS.

SEGUNDA: A EFECTO DE LOGRAR LO ANTERIOR, "LA FUNDACION" Y "LA UTCAM" SE COMPROMETEN A IMPULSAR CONJUNTAMENTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS CONCRETOS:

- A) FORTALECER LAS CAPACIDADES DE "LA UTCAM" PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO, CONFORME A SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;



- B) COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, PROFESIONAL Y POSGRADO;
- C) IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO; Y,
- D) PROMOVER ENTRE LOS EGRESADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD DE RESIDENCIA.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA OFRECER PROGRAMAS ACADEMICOS DE CALIDAD Y EXCELENCIA.

TERCERA: PARA LOGRAR EL ANTERIOR OBJETIVO CONCRETO, “**LA FUNDACION**” Y “**LA UTCAM**” REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) “**LA FUNDACION**” APOYARA A “**LA UTCAM**” A ELEVAR EL NIVEL DE ESTUDIO DE DOCENTES O INVESTIGADORES QUE FORMEN PARTE DE SU PLANTILLA, MEDIANTE LA OBTENCION DE MAYORES GRADOS ACADEMICOS;
- B) FORTALECER, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS, LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE “**LA UTCAM**” QUE SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT; VINCULADOS CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR A LA QUE SE PERTENECE O HAYAN INICIADO SU PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, O BIEN, POSGRADOS CUYOS CONTENIDOS SE ENCUENTREN VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ESTADO CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO DE “**LA FUNDACION**”; E,
- C) INCORPORAR A BECARIOS DE “**LA FUNDACION**” QUE HAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LOS PROGRAMAS DE DOCENCIA E INVESTIGACION QUE DESARROLLA “**LA UTCAM**”.

CUARTA: “**LA FUNDACION**” ASUME EL COMPROMISO DE CONSIDERAR COMO CRITERIO PREFERENTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PERSONAL ACADEMICO EN ACTIVO DE “**LA UTCAM**”, AVALADOS POR ESTA, QUE SE ENCUENTREN DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE



DOCENCIA FRENTE A GRUPO O INVESTIGACION, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SE TRATE DE ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL DE DOCTORADO O MAESTRIA, EN DICHO ORDEN PREFERENTE, DE TIEMPO COMPLETO Y QUE SE ENCUENTRE INCORPORADO A LA IMPARTICION DE ALGUN PROGRAMA ACADEMICO O DE INVESTIGACION EN **“LA UTCAM”** QUE ESTE VINCULADO CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- B) LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE POSGRADO QUE SE PRETENDAN CURSAR SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y CON LAS LINEAS PRIORITARIAS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCION DE EDUCACION A LA QUE SE PERTENECE;
- C) TENDRAN PRIORIDAD AQUELLOS PROGRAMAS DE POSGRADO QUE SEAN PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD DEL CONACYT O CUENTEN CON ALGUNA CERTIFICACION O EVALUACION QUE LOS CATALOGUE COMO SOBRESALIENTES, EMITIDO POR UN ORGANISMO CALIFICADO;
- D) EL SOLICITANTE DE LA BECA CUENTE CON UN MINIMO DE UN AÑO DE OTORGADA LA DEFINITIVIDAD, Y EN ACTIVO COMO ACADEMICO DE **“LA UTCAM”**, YA SEA COMO DOCENTE FRENTE A GRUPO O INVESTIGADOR; Y,
- E) EL BECARIO SE COMPROMETA A PERMANECER LABORANDO EN **“LA UTCAM”**, COMO MINIMO EL TIEMPO DESTINADO PARA ESTUDIAR EL POSGRADO, CONTADO A PARTIR DE QUE EL BECARIO HAYA CONCLUIDO CON LA DEVOLUCION DE LA BECA – CREDITO QUE SE LE HUBIESE OTORGADO.

QUINTA: EN CASO DE QUE ALGUN ACADEMICO HAYA SIDO BENEFICIADO CON EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA – CREDITO POR PARTE DE **“LA FUNDACION”**, **“LA UTCAM”** SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES AL BENEFICIARIO CON LA BECA – CREDITO, TANTO EN HORARIOS COMO TAMBIEN CON EL MANTENIMIENTO COMO MINIMO SU SUELDO BASE, HASTA LA CONCLUSION DE LOS TERMINOS NORMALES DEL PLAN DE ESTUDIOS.



SEXTA: “LA FUNDACION” OTORGARA DE MANERA PREFERENTE BECAS – CREDITO A ASPIRANTES QUE DESEEN CURSAR UN POSGRADO EN PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFREZCA **“LA UTCAM”**, QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADO DE CALIDAD DEL CONACYT, HAYAN INICIADO SU RESPECTIVO TRAMITE DE INCORPORACION A DICHO PROGRAMA O BIEN, SU PROGRAMA DE ESTUDIOS TENGA COMO OBJETIVO FORMAR EN TEMAS VINCULADOS CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO.

SEPTIMA: “LA UTCAM” SE COMPROMETE A RECIBIR E INCORPORAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, PLANEACION, CAPACITACION INTERNA O DOCENCIA A AQUELLOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA **“COMPROMISOS POR CAMPECHE”** DE **“LA FUNDACION”**. LOS BECARIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE ESTA FORMA, ESTARAN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS DE DICHO PROGRAMA Y NO GENERARAN NINGUN TIPO DE RELACION LABORAL U OBLIGACION ECONOMICA DE PARTE DE **“LA UTCAM”** PARA CON ELLOS.

OCTAVA: “LA UTCAM” SE COMPROMETE A CONSIDERAR PREFERENTEMENTE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ACADEMICO, TANTO EN DOCENCIA COMO INVESTIGACION, A PERSONAS QUE HAN CONCLUIDO SU POSGRADO COMO BECARIOS DE **“LA FUNDACION”**, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PERFIL ACADEMICO QUE DEMANDE **“LA UTCAM”** PARA TAL EFECTO, **“LA UTCAM”** ENVIARA A **“LA FUNDACION”** LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL QUE CUENTEN PARA CADA CICLO ESCOLAR CON EL OBJETO DE QUE **“LA FUNDACION”** LE REMITA CON OPORTUNIDAD LA PROPUESTA DE BECARIOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE DEMANDE.

ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL E IMPULSAR EL DESARROLLO ACADEMICO DE ESTUDIANTES DE TALENTO Y ELEVADO APROVECHAMIENTO.

NOVENA: “LA UTCAM” SE COMPROMETE A OTORGAR DESCUENTOS, CONFORME A SU NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LOS IMPORTES DE COLEGIATURAS, INSCRIPCION, MATRICULA Y/O CUALQUIER OTRO COSTO VINCULADO CON EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA O



POSGRADO QUE CONTEMPLA LA INSTITUCION, EN LOS CASOS DE PERSONAS QUE HAYAN RECIBIDO UNA BECA POR PARTE DE **“LA FUNDACION”**. A SU VEZ, **“LA FUNDACION”** SE COMPROMETE EN QUE LOS AHORROS GENERADOS CON MOTIVO DE ESTOS DESCUENTOS SE CANALICEN PRINCIPALMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MAYORES BECAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN **“LA UTCAM”** A NIVEL LICENCIATURA O POSGRADO, SEGÚN SEA EL CASO.

DECIMA: **“LA FUNDACION”** Y **“LA UTCAM”** SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA RESPECTO A ESTUDIANTES BECARIOS DE **“LA FUNDACION”**.

DECIMAPRIMERA: ESTE MECANISMO TENDRA, ENTRE OTRAS, LA RESPONSABILIDAD DE DE DETECTAR DE MANERA OPORTUNA CIRCUNSTANCIAS QUE PONGAN EN RIESGO EL DESEMPEÑO Y ALTO APROVECHAMIENTO ACADEMICO DE LOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”**.

PARA TAL EFECTO, LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO SE COMPROMETEN A ESTABLECER UN MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LAS ASISTENCIAS Y/O FALTAS DEL BECARIO A SU PROGRAMA DE ESTUDIOS, RESULTADO DE EXAMENES PARCIALES, COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA, CIRCUNSTANCIAS DE ENFERMEDAD, EMBARAZO O ACCIDENTE QUE DIFICULTEN LA ASISTENCIA A CLASE, ENTRE OTROS.

A SU VEZ, **“LA FUNDACION”** PROCURARA ESTABLECER ACUERDOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES ESTATALES, FEDERALES O MUNICIPALES QUE PERMITAN APLICAR DIFERENTES MEDIDAS INSTITUCIONALES DE INTERVENCION Y APOYO A FAVOR DEL BECARIO QUE HAYA INCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO PARA SU DESEMPEÑO. ESTAS MEDIDAS SE OFRECERAN Y, EN TODO CASO, SERAN APLICADAS EN COORDINACION CON **“LA UTCAM”**.

DECIMASEGUNDA: COMO PARTE DE LAS TAREAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA DE LOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”**, AMBAS PARTES PROCURARAN OFRECER A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR ALTERNATIVAS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR ADICIONALES A LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS QUE CURSEN.



“LA UTCAM” SE COMPROMETE A BRINDAR FACILIDADES A AQUELLOS BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADEMICO, VINCULACION CON LA INVESTIGACION O DEMAS QUE PROMUEVA **“LA FUNDACION”** Y QUE REPRESENTEN UN ENRIQUECIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL BECARIO.

PROMOCION ENTRE LOS BECARIOS DEL VALOR DE LA SOLIDARIDAD CON CAMPECHE Y SU COMUNIDAD.

DECIMATERCERA: ENTRE LAS ESTRATEGIAS A DESARROLLAR POR **“LA FUNDACION”** DENTRO DEL PROGRAMA **“COMPROMISOS POR CAMPECHE”** SE INCORPORARA EL BRINDAR ASESORIAS EDUCATIVAS, A FIN DE QUE **“LA UTCAM”** PUEDA CONTAR CON EL APOYO DE BECARIOS DE **“LA FUNDACION”** QUE CONFORME A SU PERFIL PROFESIONAL PUEDAN BRINDAR ASESORIA A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR, CON EL OBJETO DE REFORZAR SU APROVECHAMIENTO.

PARA TAL EFECTO, **“LA UTCAM”** REMITIRA AREAS DE NECESIDAD A ATENDER MEDIANTE ASESORIAS Y **“LA FUNDACION”** PRESENTARA UNA PROPUESTA A **“LA UTCAM”** DE BECARIOS QUE CUBRAN DICHO PERFIL PROFESIONAL.

“LA UTCAM” EVALUARA A QUIENES INTEGREN LA PROPUESTA RECIBIDA A FIN DE ESCOGER A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS CAPACITARA EN HABILIDADES UTILES PARA EL SERVICIO, LE BRINDARA LA INFORMACION NECESARIA TANTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE EL CUAL SE APOYARA, COMO TAMBIEN DE QUIENES RECIBIRAN EL SERVICIO DE ASESORIA Y COORDINARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE ASESORIA EDUCATIVA, PARA LO CUAL BRINDARA SERVICIOS DE APOYO, TALES COMO: ESPACIOS DE ESTUDIO, MATERIAL DIDACTICO DE APOYO, ENTRE OTROS,

MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA

DECIMACUARTA: **“LA UTCAM”** Y **“LA FUNDACION”** IMPLEMENTARAN UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS ANTERIORES INSTITUCIONES.

ESTE COMITÉ REALIZARA LAS LABORES DE INTERCAMBIO DE INFORMACION, LA PLANEACION Y COORDINACION DE ACCIONES, LA DETERMINACION DE INTERVENCION EN CASO DE BECARIOS QUE



REVELEN RIESGOS PARA SU DESEMPEÑO ACADÉMICO E IDENTIFICAR A LOS BECARIOS DE ALTO NIVEL DE APROVECHAMIENTO Y ESTABLECER ACCIONES DE ENRIQUECIMIENTO DE SU PROGRAMA DE FORMACION.

ESTE COMITÉ CONTARA CON UN REGLAMENTO QUE REGULARA LAS SESIONES QUE REALICE Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU OPERACIÓN.

DECIMAQUINTA: “LA UTCAM” SE COMPROMETE A REMITIR INFORMACION ESTADISTICA GENERAL QUE REQUIERA “LA FUNDACION” PARA LA PLANEACION DE SUS ACCIONES Y, EN PARTICULAR, LA RELATIVA A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE CUENTEN CON PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO EDUCATIVO SOBRESALIENTE.

DECIMASEXTA: “LA FUNDACION” Y “LA UTCAM” DETERMINARAN DE COMUN ACUERDO, A TRAVES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TUTORIA, DE INDICADORES PARA MEDIR DE MANERA OBJETIVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

GENERALES

DECIMASEPTIMA: “LA FUNDACION” Y “LA UTCAM” REITERAN SU COMPROMISO POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DETERMINADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA Y SE TENDRA POR CONCLUIDO, A PARTIR DEL AVISO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES REALICE A LA OTRA, CON POR LO MENOS TREINTA DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE CONCLUSION.

DECIMAOCTAVA: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, AMBAS PARTES SEÑALAN COMO SU LUGAR DE RESIDENCIA Y DOMICILIO EL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR ENDE, SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER ADICIONADO O MODIFICADO DE COMUN ACUERDO POR ESCRITO CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINEN



LEIDO POR LAS PARTES Y ESTANDO PLENAMENTE CONFORMES CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE “LA FUNDACION” Y “LA UTCAM” PROCEDEN A SU SUSCRIPCION, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.- - - - -

POR “LA FUNDACION”

POR “LA UTCAM”

**MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA
FARFAN**

**ING. MANUEL DE JESUS CORDERO
RIVERA**